

	FORMATO DEL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	COD.: FAME-ADQ-FR-05
		REV.: 00

INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL: ESTUDIO DE MERCADO

FECHA:	29 de mayo de 2026
OBJETIVO DEL ESTUDIO:	DETERMINAR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ADQUISICIÓN DE CORDÓN NYLON PY 048 2026 CALZADO PARA FAME S.A.
PROYECTO:	048-2026-FUERZA TERRESTRE-MM-002 CALZADO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CORDÓN NYLON PY 048 2026 CALZADO PARA FAME S.A.
CPC/S:	267200911

1. ANTECEDENTES. –

FAME S.A. es una empresa productiva que fabrica, comercializa, exporta toda clase de vestuario, calzado, equipos y accesorios para el sector de la Seguridad y Defensa.

FAME S.A. está sujeta a directrices emitidas por la Junta General de Accionistas, así como el Directorio de la empresa; y por la naturaleza de su paquete accionario está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y a la codificación que regula la contratación en las entidades del sector público.

El Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que:

Art. 3.- Definiciones: *“Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones: (...) 3. Bienes (en general): Cosas corporales e incorpóreas de naturaleza mueble o inmueble que requiere una entidad contratante para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus atribuciones y fines, a través de la utilización o consumo de los mismos. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. (...) 4. Bienes y servicios estandarizados: Los bienes y servicios estandarizados son aquellos que, a pesar de tener diferentes diseños o características descriptivas, tienen características técnicas uniformes, patrones de desempeño y calidad similares o iguales, permitiendo su adquisición en condiciones estandarizadas u homogéneas. (...), 38. Valor por Dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones”*

Art. 17.- Uso de herramientas informáticas: *“Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle: 1. Procedimientos Dinámicos: (...) b) Subasta Inversa. (...) 3. Procedimientos de Régimen Especial (flujo único), salvo excepciones (...)”*,

 FAME INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	FORMATO DEL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	COD.: FAME-ADQ-FR-05 REV.: 00
---	--	--

Art. 73.-Determinación del presupuesto referencial: *“Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación.*

Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC; b) Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante, así como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años; c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

d) De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; y, de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y, e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos. (...)”

Art. 74.- Análisis de mejor valor por dinero. *- El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.*

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación. En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública. El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero.

Art. 75.- Monto del presupuesto referencial: *“Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir.”*

Art. 143.- Contrataciones relacionadas con el giro específico del negocio: *“En aplicación del inciso cuarto del numeral sexto del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esa contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societario, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. (...)”*

2. ANÁLISIS DEL BIEN Y/O SERVICIO A SER CONTRATADO. –

En las especificaciones técnicas de la presente contratación se encuentra el detalle de las bases técnicas que forman parte de este documento, a continuación, se detalla el ítem requerido por la unidad requirente de Producción:

ÍTEM	CÓDIGO	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	23600000783	267200911	CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M	PAR	26000

Tabla 1: Detalle del objeto de la contratación

La unidad requirente también en sus especificaciones técnicas en el punto 4. Naturaleza del objeto de contratación y sugerencia de procedimiento, indica que: *“La adquisición de cordón nylon PY 048 2026 calzado para Fame S.A. se considera como bien estandarizado, por tanto, se sugiere el proceso de Giro Específico de Negocio al ser un insumo de materia prima.*

3. REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DE OTRAS INSTITUCIONES. –

3.1. Adjudicaciones en el sistema de contratación pública en los últimos dos años. –

La información que corresponde a este ítem, es obtenida del portal del SOCE, Sistema Oficial de Contratación pública:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe#>,

- Palabras claves utilizadas en la exploración: “CORDON”
- Se verificará y analizará procesos que se encuentren en estado: ADJUDICADO, FINALIZADO, EJECUCIÓN DE CONTRATO Y EN RECEPCIÓN; excluyéndose procesos en estado DESIERTO, CANCELADO y demás que no hayan sido concretados, o en los cuales no es posible obtener un precio referencial.

 FAME INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	FORMATO DEL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	COD.: FAME-ADQ-FR-05
		REV.: 00

PE-FAME 2013-2026-028 : ADQUISICIÓN DE CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M PY 247 CALZADO PARA FAME S.A., contrato FAME-2026-AT-CP-038 de fecha 14 de abril de 2026, SI tiene las mismas características de los bienes requeridos.

Nº ÍTEM	CÓDIGO BAAN	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	23600000783	267200911	CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M	PAR	19.250	\$0,63	\$12.127,50
TOTAL							\$12.127,50

Captura 7: Revisión bienes PE-FAME_2013-2026-028

Considerando la búsqueda global en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador para verificar la existencia de adquisiciones similares de otras instituciones, incluidos los de FAME S.A., y a la luz de los principios de legalidad, razonabilidad y deber de diligencia establecidos en el Código Orgánico Administrativo (COA) que rige la Administración Pública, conforme a las capturas anteriores, se indica que SI existen adquisiciones anteriores de los bienes objeto del presente con las misma características realizadas por FAME S.A.

3.2. Resumen de resultado de búsqueda. –

A continuación, se resumen los procesos encontrados:

CÓD PROCESO	DESCRIPCIÓN/OBJETO	OBSERVACIÓN	FECHA
1ER PERIODO 2024-05-28 al 2024-11-28			
En el presente periodo no existen procesos relacionados			
2DO PERIODO 2024-11-28 AL 2025-05-28			
PE-FAME 2013-2025-017	ADQUISICION DE CORDON NYLON BEIGE PY 161-166 CALZADO PARA FAME SA	Finalizada: El bien guarda relación con el objeto de contratación y tiene exactamente las mismas características.	2025-02-26
3ER PERIODO 2025-04-22 AL 2025-10-23			
PE-FAME 2013-2025-069	ADQUISICIÓN DE CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M PY 181 2025 CALZADO PARA FAME S.A.	Finalizada: El bien guarda relación con el objeto de contratación y tiene exactamente las mismas características.	2025-09-23
4TO PERIODO 2025-11-29 AL 2026-05-29			
PE-FAME 2013-2026-028	ADQUISICIÓN DE CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M PY 247 CALZADO PARA FAME S.A.	Adjudicada: El bien guarda relación con el objeto de contratación y tiene exactamente las mismas características.	2026-03-17

Tabla 2: Resumen de resultado de búsqueda

4. ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES. –

En este punto se realiza el cálculo de valor/es actual/es de los procesos resultados de la búsqueda de acuerdo con la calculadora del SERCOP (herramienta), que constan en el enlace:

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/calculadora-de-presupuesto-referencial/>

Al sí existir compras previas del objeto de análisis, se procede a actualizar el valor unitario adjudicado en los últimos dos años.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR 						
CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN						
Descripción del Objeto Contractual / Items		ADQUISICIÓN DE CORDÓN NYLON PY 048 2026 CALZADO PARA FAME S.A. CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M				
CPC N9		267200911				
Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual
PL-FAME-2013-2023-017	FAME S.A.	2025	Febrero	0,03290	0,63	0,65073
PL-FAME-2013-2023-008	FAME S.A.	2025	Septiembre	0,01010	0,63	0,63636
PL-FAME-2013-2023-028	FAME S.A.	2026	Marzo	0,00650	0,63	0,63410
Valor Unitario Promedio		0,64040				
Valor Unitario Más Alto		0,65073				
Valor Unitario Más Bajo		0,63410				

Fuente Inflación utilizada:
www.ecuadorvenefin.gub.ec
Actualizada al mes de mayo 2026

Captura 8: Cálculo de valor presente de ítem 1

5. REVISIÓN DE PROFORMAS. –

5.1. Solicitud de proformas a proveedores. –

Las entidades contratantes procurarán obtener al menos tres proformas, las cuales podrán ser gestionadas a través de la herramienta de “Necesidades de contratación y recepción de proformas”, mediante correo electrónico o cualquier otro medio:

RE: SOLICITUD DE PROFORMA Resumir este correo electrónico

De: Angelica Ayo <aayo@fame.ec>
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2026 10:00 a. m.
Asunto: SOLICITUD DE PROFORMA

Estimado Oferente

Reciba un cordial saludo de la empresa FAME S.A., y a la vez expresarle los mejores deseos de éxito en sus actividades. Por medio del presente solicito amablemente su colaboración con el envío de una proforma formal dirigida a FAME S.A., la misma debe incluir (**precios unitarios, condiciones de pago, tiempo de entrega y vigencia de la proforma**) para el requerimiento correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CORDÓN NYLON PY 048 2026 CALZADO PARA FAME S.A."

No.	CPC	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad
1	267200911	CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M	EN BASE A LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA	par	26000

Adjunto a este correo los documentos necesarios para su revisión, con el fin de que pueda analizar con los productos que ustedes comercializan y que se relacionan con nuestra necesidad actual, agradeceríamos que la misma sea enviada por este medio, para que sea **sujeto de análisis en el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial**.

Adicional a la proforma debe ser enviada hasta las 10:00 am del día 13 de mayo de 2026, para la respectiva evaluación.

Atentamente,



Angélica Ayo – Técnico de Compras Públicas

Av. Gral. Rumiñahui 3070 junto a la ESPE |

Teléf.: (593) 02 2333041

| Web Site: www.fame.ec |

Quito-Ecuador

Captura 9: Solicitud de proforma

5.2. Proformas Presentadas. –

Con la solicitud realizada, se recibió 1 proforma la misma que se procedió a verificar que el proveedor se encuentren habilitado en el portal y que sus actividades económicas concuerden con el objeto de contratación.



FAME
INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD
Y DEFENSA NACIONAL

**FORMATO DEL INSTRUMENTO PARA LA
DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**

COD.: FAME-ADQ-FR-05

REV.: 00

cintatex
cia. ltda.

Quito, 12 mayo del 2026

Señores:

FAME S.A.

(Ruc: 1790932966001)

Dirección: Av. General Rumiñahui 39-76 y calle Ambato

Teléfono: 02-332-052

Proyecto 048-2026-FUERZA TERRESTRE-MM-002 CALZADO

Atención -

Ing. Lorena Casamin

PRO FORMA - FACTURA 20260512

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de dar a conocer la cotización del producto, que fue solicitada por usted, el mismo que se detalla a continuación:

CODIGO BAAN	DESCRIPCION	CANTIDAD PAR	PRECIO PAR/MTS	VALOR TOTAL
2360000783	CORDON NYLON BEIGE 1,80M	26000	\$ 0.6300	\$ 16,380.00
		SUBTOTAL		\$ 16,380.00
		IVA 15%		\$ 2,457.00
		TOTAL		\$ 18,837.00

Tiempo de entrega: 45 días calendario

Forma de pago: crédito: el pago se realizará 100% a los 30 días de la presentación de la factura y previa suscripción del acta de entrega recepción.

Validez de la oferta: 60 días

Agradecemos anticipadamente la atención que se brinde a la presente, estaremos gustosos en recibir una pronta contestación y poder servirles de la mejor manera.

Atentamente,



CINTATEX CIA. LTDA.
Sr. Juan Fernando Carrera
GERENTE GENERAL
RUC 1790541665001

www.cintatex.com.ec

Dirección: Jambelli Oe1-140 y Abdón Calderón - Conocota
Contactos: 2542 522 / 2546 399 / 3805 373 / 3805 717
pcarrera@cintatex.com.ec pfc@pi.pro.ec

Captura 10: Proforma recibida

Consulta de RUC

RUC

1790541665001

Razón social

CINTAS TEXTILES CINTATEX CIA. LTDA.

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Representante legal

Nombre/Razón Social:
Identificación:

CARRERA JUAN FERNANDO
1702924463

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Actividad económica principal

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA: CORDONES DE
MATERIALES TEXTILES PARA ZAPATOS, TRENCILLAS, BORLAS,
MADROSOS.

Tipo contribuyente		Régimen		Categoría	
SOCIEDAD		GENERAL			
Obligado a llevar contabilidad		Agente de retención		Contribuyente especial	
SI		SI		NO	
Fecha inicio actividades		Fecha actualización		Fecha cese actividades	
1982-06-01		2025-06-12			
Fecha reinicio actividades					

Captura 11: Verificación 1 Actividades Económicas



Viernes 29 de Mayo del 2026 10:03 RUC: 1790932966001 | Entidad: FAME S.A. | Usuario: ANGELICAAYO | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

» **Buscar Empresas**

PAÍS: ECUADOR ESTADO / PROVINCIA: Todas CANTÓN: Todas NATURALEZA: Todos RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 1790541665001 NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL: buscar

UBICACIÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EMPRESA: CINTAS TEXTILES CINTATEX CIA. LTDA. RUC / NÚM. IDENTIF.: 1790541665001 FECHA HABILITACIÓN: 2013-11-21 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: Mostrar

Captura 12: Verificación 2 Habilitado SOCE

6. ANÁLISIS. –

FAME S.A. a través del área requirente: Producción ha solicitado al área de Adquisiciones proceda con la elaboración del análisis en referencia al presupuesto referencial para el presente objeto de contratación, por tanto, se ha considerado lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CPC:267200911	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	RESULTADO ANALISIS DE PROFORMAS		CALCULADORA SOCE				RESULTADO PROMEDIO COTIZACION- CALCULADORA	
CODIGO BAAN				P. UNIT PROFORMA	V. TOTAL PROFORMA	PE- FAME 2013- 2025-017	PE- FAME 2013- 2025-069	PE- FAME 2013- 2026-028	V.U. CALC INFLACIÓN SERCOP	C. UNITARIO	C. TOTAL
23600000783	CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M	PAR	26000	0,630	\$16.380,00	0,630	0,630	0,630	0,64040	\$0,635	\$16.510,00
				TOTAL	\$16.380,00						

Tabla 3: Precios analizados para determinar el presupuesto referencial

7. CONCLUSIONES. –

La determinación del Presupuesto Referencial del presente proceso de contratación se realizó en apego a lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando el Análisis Técnico del Mercado, la Naturaleza del bien a adquirir y la información obtenida a través de las herramientas del SOCE.

Como resultado de la verificación en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), se identificaron 3 procesos de contratación adjudicados por FAME S.A., los cuales están relacionados con el bien objeto del presente análisis.

Para la determinación del presupuesto referencial, la entidad contó con una proforma válida, presentada por el proveedor dentro del plazo establecido, a partir de esta información, se realizó un análisis del precio considerando que el bien cotizado cumple las especificaciones.

En este contexto, para la determinación del presupuesto referencial, se ha considerado el valor unitario de la proforma obtenida misma que refleja las condiciones reales del mercado, es el precio más bajo en comparación al precio de la calculadora SOCE.

Por todo lo antes indicado, como resultado del análisis técnico y económico se determina el presupuesto referencial en USD \$16.380,00 (DIECISEIS MIL TRESCINETOS OCHENTA DÓLARES DE

	FORMATO DEL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	COD.: FAME-ADQ-FR-05
		REV.: 00

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA. Este monto se ha obtenido procurando precautelar los intereses institucionales, para garantizar la optimización de los recursos y la eficacia del proceso de contratación, aplicando los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo (COA) que rige la Administración Pública.

8. RECOMENDACIÓN. –

En base a la información levantada y considerando la normativa respectiva, se recomienda proseguir el proceso de contratación con el siguiente presupuesto referencial (resumen):

ÍTEM	CÓDIGO	CPC	DESCRIPCIÓN	C. COTIZADA	UNIDAD	P.UNITARIO REFERENCIAL	P. REFERENCIAL
1	23600000783	267200911	CORDON NYLON BEIGE DE 1,80M	26000	Par	0.63	\$16.380,00
						TOTAL	\$16.380,00

Tabla 4: Recomendación Presupuesto referencial

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Angélica Ayo	Ing. Diego Buenaño
Técnico de Compras Públicas	Gerente de Operaciones